

TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN

- **Requisitos:**

- ✓ Haber cursado y superado en la Usal al menos **el 60%** de los créditos de la titulación.
- ✓ Que sólo tenga **una asignatura pendiente** (excluido *Practicum* o Prácticas y TFG / TFM) y no supere los 12 créd. en Grado y los 6 en Máster.
- ✓ Que el estudiante tenga al menos **2 suspensos en dos cursos** diferentes.
- ✓ Que la asignatura no haya sido objeto de evaluación por compensación con anterioridad.
- ✓ Estar matriculado de la asignatura objeto de solicitud de compensación con derecho a ser evaluado en el momento de la solicitud.

- **Supuestos:**

Una vez calculada la nota media ponderada del expediente, con inclusión de la mejor nota de suspenso en la asignatura objeto de compensación, se establecen los siguientes supuestos:

- **Si la nota es menor a 5:** no obtendrá la compensación.
- **Si es igual o superior a 5 e inferior a 6:** la compensación será valorada por el Tribunal de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa (trayectoria en la asignatura, expediente, otros méritos y circunstancias acreditadas).
- **Si es igual o superior a 6:** obtendrá directamente la compensación.

La asignatura objeto de compensación figurará con la calificación 'Aprobado 5.0'

- **Procedimiento de solicitud:**

- ⇒ Cumplimentar el [impreso](#)
- ⇒ Entregar en Secretaría o enviar a adm.fgeh@usal.es

- **Plazo de solicitud:**

La Facultad convocará varios procesos de solicitud del Tribunal de Compensación a lo largo del curso, vinculados a las convocatorias de evaluación.

Para el Curso 2019-20 se convocan los siguientes plazos ordinarios de solicitud (eventualmente podrá contemplarse alguno extraordinario):

- **10 al 20 de septiembre**
- **15 al 20 de enero**
- **Mayo-Junio (pendiente de determinar)**

[Normativa de aplicación](#)

Consultas en Secretaría o adm.fgeh@usal.es